 Libertad y Orden Ministerio del Interior y de Justicia República de Colombia	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: GC-P01-F01
		Versión:01
		Fecha: 21/06/2010

Este documento debe desarrollarse y diligenciarse tomando como referencia el Artículo 3º del Decreto 2474 de 2008.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Ministerio del Interior y de Justicia mediante Resolución 1394 del 28 de mayo de 2008 adoptó el Sistema Integrado de Gestión Institucional “SIGIFPD, basado en la norma NTCGP1000:2004, y se requirió certificar el Sistema de Gestión de la Calidad en todo los procesos de la entidad, para dar cumplimiento a las metas de Gobierno SIGOB, para lo cual, se contrato una consultoría los días 16, 17 y 18 de diciembre de 2009, mediante contrato No. 331 del día 25 de noviembre de 2009, con el objeto de “Verificar que el Ministerio del Interior y de Justicia y el Fondo Para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia cumplen con los requisitos de las Normas de Calidad, ISO 9001:2008, NTCGP1000:2004 en todos sus procesos”.


La Auditoria de Certificación evidenció algunas no conformidades menores, por lo que se plantearon acciones de mejoramiento, con el objeto de solucionarlas y eliminarla las causas que las produjeron, por lo que la entidad, ha venido trabajando en sus diferentes dependencias, para cerrar los hallazgos y perfeccionar el sistema, con el objeto de cumplir con los requisitos de norma y prestar mejores productos y servicio a la comunidad.

Por lo anterior, se hace necesario, nuevamente, realizar una Auditoria para evidenciar el cierre de los hallazgos y la mejora de los procesos del Ministerio del Interior y de Justicia.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO

Realizar la Auditoria Extraordinaria al Sistema de Gestión Institucional, SIGI, del Ministerio del Interior y de Justicia y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia, en los procesos y subprocesos. Para evaluar el grado de mejoramiento y el cierre de las acciones definidas en los planes de Auditorías Internas y Externas de calidad en el año 2009.

 <p>Libertad y Orden</p> <p>Ministerio del Interior y de Justicia República de Colombia</p>	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: GC-P01-F01
		Versión:01
		Fecha: 21/06/2010

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS O ALCANCE DEL OBJETO

El consultor deberá desarrollar el objeto del contrato en tres fases, así:

Fase I

La empresa certificadora deberá presentar al MIJ un cronograma detallado de las actividades a realizar de acuerdo a los procesos y subprocesos de la entidad, que deberá contener como mínimo las fechas de inicio y cierre y el tiempo de duración de las visitas, documento que deberá ser presentado al supervisor del contrato, dentro de los cuatro (4) días siguientes, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Fase II

Realizar la Reunión de Apertura con el Comité de Dirección del MIJ a más tardar dentro de los 14 días a la entrega del cronograma.

Efectuar la Auditoria a los Planes de Mejoramiento Institucional y por Procesos de Auditorías Internas y Externas de Calidad, para evaluar el grado de mejoramiento y el cierre de los hallazgos o mejoras que requiere el sistema.


Fase III

Convocar a reunión de cierre con el Comité de Dirección dentro de los tres días siguientes a la terminación del proceso de auditoría, para indicar si la entidad cumplió o no con los planes de mejoramiento y recomendar las acciones a seguir.

Presentar informe al Supervisor del Contrato, y al del Comité de Dirección, con los hallazgos de auditoría y recomendaciones para la mejora.

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

En virtud de la naturaleza y el monto de los recursos asignados para el desarrollo objeto del contrato, éste se realizará bajo los preceptos consagrados en el

 <p>Libertad y Orden</p> <p>Ministerio del Interior y de Justicia República de Colombia</p>	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: GC-P01-F01
		Versión:01
		Fecha: 21/06/2010

Artículo segundo (2), numeral tercero (3) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por en el artículo 54, del Decretos 2474 de 2008 y el procedimiento a seguir por la cuantía será el estipulado en el artículo 6 del Decreto 2025 de 2009, se aplicará la Modalidad de Selección, “Concurso de Meritos”, del 10 % de la menor cuantía de la entidad, por tal razón, el contrato será de Consultoría.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN


La duración del contrato será de dos meses contados a partir del perfeccionamiento de los requisitos de ejecución.

2.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar para la ejecución del presente contrato será en Bogotá, Ministerio del Interior y de Justicia, en sus diferentes sedes: Edificio Bancol Carrera 8 No. 13-31; Edificio Camargo, Calle 13 No 8-38; Sede principal Avenida Jiménez No. 14-10; Sede archivo central, Carrera 10 No 15- 22 y Sede de la Dirección del Riesgo para la prevención y atención de desastres, carrera 32 No. 12-81

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todos los plazos establecidos en el contrato y en particular con los determinados para la constitución de la Garantía Única.
2. Acordar dentro del contrato un compromiso de confidencialidad de la información que se le suministre a los Auditores Externos.
3. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
4. Prestar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado a partir de las autorizaciones escritas emitidas por el supervisor del contrato.
5. El CONTRATISTA, deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta, en todo aquello que no contraríe lo aquí estipulado, la cual hace parte del presente contrato.
6. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

 <p>Libertad y Orden</p> <p>Ministerio del Interior y de Justicia República de Colombia</p>	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: GC-P01-F01
		Versión:01
		Fecha: 21/06/2010

7. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
8. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.7. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El Monto destinado para la aprobar el desarrollo del objeto contractual, será la suma de: Tres Millones trescientos doce mil novecientos sesenta pesos (\$3.312.960) ML., incluyendo el valor del IVA.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

Para la supervisión del Contrato se ha designado al Dr. Edgar Franco Ruiz, Asesor del Despacho.


2.9. FUNDAMENTOS JURIDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud de la naturaleza objeto del contrato el Ministerio del Interior y de Justicia hará uso de la Modalidad de Selección “Concurso de Meritos”, del 10% de la menor cuantía de la entidad.

Por tal razón, seguiremos los postulados definidos en el numeral tercero (3), Artículo segundo (2) de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento establecido para llevar a cabo esta clase de contratación, será el reglamentado en el Artículo sexto (6) del Decreto 2025 de 2009, teniendo en cuenta el monto designado para la presente contratación.

3. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para calcular el valor estimado del contrato el Ministerio del Interior y de Justicia procedió a solicitar a la firma certificadora la cotización respectiva, la cual refleja lo siguiente:

 Libertad y Orden Ministerio del Interior y de Justicia República de Colombia	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: GC-P01-F01
		Versión:01
		Fecha: 21/06/2010

DESCRIPCIÓN	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	PRECIO INDICATIVO SICE
Auditoria de Adicional al Sistema de Gestión de Calidad del MIJ NTC/GP 1000:2004	\$ 3.312.960	Código Cubs 2.20.1.17

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente contrato es de Tres Millones trescientos doce mil novecientos sesenta pesos (\$3.312.960) ML., incluyendo el valor del IVA, que se ampara con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 249 del 17/06/2010, Unidad Ejecutora 370101-000, Ministerio del Interior y de Justicia, Gestión General.

3.2. SISTEMA DE PRECIOS


Se verificó en el SICE el precio indicativo a través del Código Cubs. (Código Cubs 2.20.1.17)

4. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el Artículo 12 del Decreto 2474 de 2008, la propuesta favorable es aquella que demuestre la mejor Calidad y Experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes parámetros, que al sumarse dan el 100% en la calificación definitiva.


Experiencia Específica de los Proponentes: Cuya ponderación es del 30% y consiste en evaluar la mayor cantidad de entidades Públicas del Nivel Central, del Orden Nacional, (Ministerios y Departamentos Administrativos) certificadas por la firma que aspire a ser el contratista.

 Libertad y Orden Ministerio del Interior y de Justicia República de Colombia	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: GC-P01-F01
		Versión:01
		Fecha: 21/06/2010

Experiencia Específica de los Proponentes (30%)		
Especificaciones:	Puntaje Otorgado	%
Para validar la experiencia de los proponentes, Solo se tendrá en cuenta a los Ministerios y Departamentos Administrativos Certificados		
1 y 5	10	10%
6 y 10	20	20%
10 y 18	30	30%

Formación y Experiencia de los Equipos Proponentes: para los Profesionales y Expertos del Equipo, la formación y experiencia, tendrá una ponderación del 70%. Por lo que se evaluará de la siguiente manera: Educación, Formación y Experiencia del equipo de auditores, y así obtener el mayor puntaje promedio, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Formación y Experiencia de los Proponentes (70%)			
Equipo No.	Especificaciones y Conformación del equipo	Puntaje Otorgado	%
1	Un (1) Administrador Público con: Un (1) año de experiencia en Auditorías. Un (1) Ingeniero en Cualquier Modalidad con: Un (1) año de Experiencia en Auditorías. Un (1) Abogado con: Un (1) año de experiencia en Auditorías.	10	10%
2	Un (1) Administrador Público con: Dos (2) años de experiencia en Auditorías, el cual deberá tener: Certificado IRCA. Un (1) Ingeniero en Cualquier Modalidad con: Dos (2) años de experiencia en Auditorías, el cual deberá tener: Certificados IRCA. Un (1) Abogado con: Dos (2) años de experiencia en Auditorías, el cual deberá tener: Certificado IRCA.	40	40%
3	Un (1) Administrador Público con: Tres (3) años de experiencia en Auditorías, el cual deberá tener: Certificado IRCA, y con: Especialización en cualquier modalidad. Un (1) Ingeniero en Cualquier Modalidad con: Tres (3) años de experiencia en Auditorías, el cual deberá tener: Certificados IRCA, y con: Especialización en cualquier modalidad. Un (1) Abogado con: Tres (3) años de experiencia en Auditorías, el cual deberá tener: Certificado IRCA, y con: Especialización en cualquier modalidad.	70	70%

 Libertad y Orden Ministerio del Interior y de Justicia República de Colombia	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: GC-P01-F01
		Versión:01
		Fecha: 21/06/2010

Nota: De acuerdo al grupo debe presentarse: Hoja de Vida del Auditor, certificación de experiencia y los diplomas de (Pregrado, Posgrado y Certificado IRCA), tarjeta profesional.

4.1.1. Criterios de Educación

La educación de los Auditores es uno de los factores claves para seleccionar el equipo que realizará la Auditoría Extraordinaria, por lo que las profesiones, son claves como elemento básico de entendimiento de las entidades que conforman el Estado.

Los **Ingenieros**, tienen una formación especial sobre la estructura empresarial, con un pensamiento holístico y centrado en los procesos, lo que les facilita el entendimiento de las organizaciones, para proponer mejoras a las mismas.


Los **Administradores Públicos**, reconocen las estructuras de las empresas públicas y tienen un amplio conocimiento sobre estas, se considera que tienen las habilidades para su comprensión y entendimiento.

Los Abogados se han preparado en el entendimiento del estado y de las normas, tiene una gran ventaja en temas jurídicos frente a los Ingenieros y administradores, por lo que son fundamentales a la hora de evaluar la aplicación normativa.

4.1.2. Criterios de Formación

Los Auditores que hayan realizado una especialización en Administración Pública, Administración de Empresas, Sistemas de Gestión de la Calidad o Derecho Administrativo, o en otra especialidad, han adquirido conocimientos superiores importantes para el entendimiento de las empresas públicas o privadas, tiene un pensamiento holístico y racional que permite entender y comprender la institución para proponer mejoras.

Los Auditores que se hayan certificado como “Auditores Líderes”, acreditados por el IRCA, tiene competencias especiales que le permiten tener mayor habilidad y conocimiento en el monitoreo y ejecución de las Auditorías Internas de Calidad, lo cual facilita su aplicación y objetividad para la mejora de la entidad.

 <p>Libertad y Orden</p> <p>Ministerio del Interior y de Justicia República de Colombia</p>	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: GC-P01-F01
		Versión:01
		Fecha: 21/06/2010

4.1.3. Criterios de Experiencia

Los auditores adquieren experiencia por cada año de labor, lo que permite objetividad, rapidez, confianza, y mejora para la entidad. Estas habilidades hacen que el Auditor se centre en evidencias objetivas, que permiten generar espacios de mejoramiento continuo, en beneficio de nuestros clientes o usuarios.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECÓNOMICO DEL CONTRATO


Cumpliendo con lo expresado en el numeral 6 del Artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993) o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegará a suscribirse para la presente consultoría enunciados en el numeral (2.1), en el presente caso obedecen a riesgos normales inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al consultor y no a la entidad. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado (Sec. Tercera).

Estos riesgos pueden ser catalogados de la siguiente forma:

1. Riesgos normales: Que corresponden al giro ordinario de la empresa (contratista) y que deben ser previstos por el contratista al momento de presentar la oferta, tales como el incremento de los precios o falta del personal certificado la prestación del servicio de diseño y confección de los bienes que le va a adquirir el Ministerio.

En el caso específico, el oferente al momento de presentar su oferta económica inicial, deberá tener en cuenta que por el precio ofertado, independientemente del incremento de precios para la prestación del servicio de recreación los cuales deberán cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos, y que no podrá alegar desequilibrio del contrato teniendo en cuenta que se trata de un riesgo previsible, imputable exclusivamente a él.

2. Riesgo por la mala calidad del servicio prestado: Para efectos de una buena participación contractual por parte de los oferentes hacia la entidad, la realización del servicio de prestación del servicio debe considerarse y respaldarse con la prestación del servicio en óptimas condiciones con un plan de calidad y una

 Libertad y Orden Ministerio del Interior y de Justicia República de Colombia	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: GC-P01-F01
		Versión:01
		Fecha: 21/06/2010

descripción técnica detallada ajustándose a nuestras necesidades, por lo tanto este riesgo es asignado en su totalidad al contratista.

3. Riesgo empresarial: Teniendo en cuenta la actividad económica a la que el contratista viene en representación, las gestiones empresariales dentro de este proceso son asumidas por él, por lo tanto cualquier eventualidad en el marco de no constituirse dichas gestiones este riesgo es asignado al contratista, por ejemplo, incumplimiento de uno ó más técnicos, de un mayorista o de un distribuidor de un equipo contratado, los costos los asumirá el contratista, puesto que solo son imputables a él.


En el siguiente cuadro, se ilustran algunos de los eventos que de tener ocurrencia, pueden alterar el equilibrio financiero en materia de contratación estatal:

De acuerdo con lo anterior, los riesgos que se generarían en la contratación de consultoría, para el desarrollo del objeto del presente contrato son los siguientes por parte de la firma consultora.

- Incumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa certificadora.
- Deficiente calidad del servicio contratado.

INOPERANCIA EN EL SEGUIMIENTO Y EN MANEJO PRESUPUESTAL

CAUSAL DE RIESGO PREVISIBLE	SOPORTE JURÍDICO	RESPONSABILIDAD DEL RIESGO	AMPARO O CUBRIMIENTO DEL RIESGO
Demoras en la designación del supervisor.	L. 80 Art. 4	Responsabilidad de la Entidad, demoras en el inicio del contrato principal.	Se tiene designado un supervisor.
Improvisación en la selección del supervisor.	L. 80 Art. 4	Responsabilidad de la Entidad, falta de idoneidad para cumplir las funciones.	Se asigna un FUNCIONARIO del área con experiencia y se le induce en la función de supervisión.
No hacerle seguimiento y no requerir los pagos de aportes al SSSI y parafiscales si corresponde.	L. 80 art. 4°, L. 1150 art. 23	Responsabilidad de la Entidad (Supervisor) y El contratista.	El designado ha recibido instrucción sobre el seguimiento.
Desatender sus recomendaciones.	L. 80 Art. 4	Responsabilidad de la Entidad (Supervisor) y El contratista.	El supervisor cuenta con los conocimientos requerimientos para vigilar el cumplimiento del contrato.

 Libertad y Orden Ministerio del Interior y de Justicia República de Colombia	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: GC-P01-F01
		Versión:01
		Fecha: 21/06/2010


Supervisor para cumplir el formalismo legal.	L. 80 Art. 4	Responsabilidad de la Entidad (Supervisor).	La instrucción ha sido real; hay seguimiento de los informes.
Supervisor no comprometido: instrucciones y conceptos verbales.	L. 80 Art. 4	Responsabilidad de la Entidad, ausencia de supervisión al contrato.	La instrucción ha sido real; hay seguimiento de los informes.
Efectuar pagos sin actas de supervisión.	L. 80 Art. 4	Responsabilidad de la Entidad y del supervisor.	El supervisor tiene instrucción precisa sobre este requerimiento; hay seguimiento de los informes y revisión para los pagos.
Contratar sin disponibilidad.	L. 80, art. 25 No. 13 y 14	Responsabilidad de la Entidad - Peculado.	Está descartado hay disponibilidad por CDP No. 331 15 septiembre de de 2009.
Destinación oficial diferente.		Responsabilidad de la Entidad - Peculado.	Se está afectando el rubro Honorarios
Ejecutar el contrato sin registro presupuestal.	L. 80/93 y L. 179 –Presupuesto.	Responsabilidad de la Entidad - Peculado.	Está previsto verificar este requisito.
Descoordinación entre el supervisor, el Grupo de Gestión Contractual y el grupo de Gestión Financiera y Contable.		Responsabilidad de la Entidad por demoras e incumplimientos.	Hay un procedimiento a cumplir.
Arbitrariedad en el orden de los pagos.	Ley 1150, Art. 19	Responsabilidad de la Entidad - Discriminación. Intereses de mora.	El pacto de pago está relacionado a un PAC que se pide simultáneamente.
Exigir cuentas de cobro o factura	Ley 962 de 2008 Art. 18	Responsabilidad de la entidad – Supervisor y Contratista	Se atenderá a la cuenta de cobro o factura presentada.

De igual manera se consideran por parte del Ministerio los siguientes riesgos.

- La modificación de las fechas de auditoría por asuntos coyunturales de Estado que dificultan la presencia del personal para atender la auditoría externa.

6. MECANISMOS DE COBERTURA

Con base en los riesgos enunciados, el consultor se compromete a prestar las garantías contractuales de tal manera que aseguren la prestación del servicio en el tiempo y por la suma estipulada, de conformidad con las normas legales. Por lo tanto, se garantizara estos riesgos sean controlándolos mediante la constitución de la Garantía Única.

 Libertad y Orden Ministerio del Interior y de Justicia República de Colombia	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: GC-P01-F01
		Versión:01
		Fecha: 21/06/2010

Efectuado el análisis de los riesgos de la contratación teniendo en cuenta el nivel y extensión de los mismos, se estima que el consultor los debe amparar constituyendo cualquiera de las garantías contempladas en el Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008, así:

- **Cumplimiento.** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
- **Calidad del servicio Prestado.** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
- **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Por el 5% del valor del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación de Garantía Única.

Y además cumplir con la Cláusula de Indemnidad contemplada en el artículo 1 del decreto 931 de 2009, el cual modifico el artículo 6 del decreto 4828 de 2008 en razón al objeto y obligaciones del contrato.

Atentamente,

Nubia Patricia López
Oficina Asesora de Planeación

Edgar Franco Ruiz
Supervisor

Elaboró: (Edgar Franco Ruiz – Paula Bernal)
Revisó: Nubia Patricia López
(TRD-Contratos)